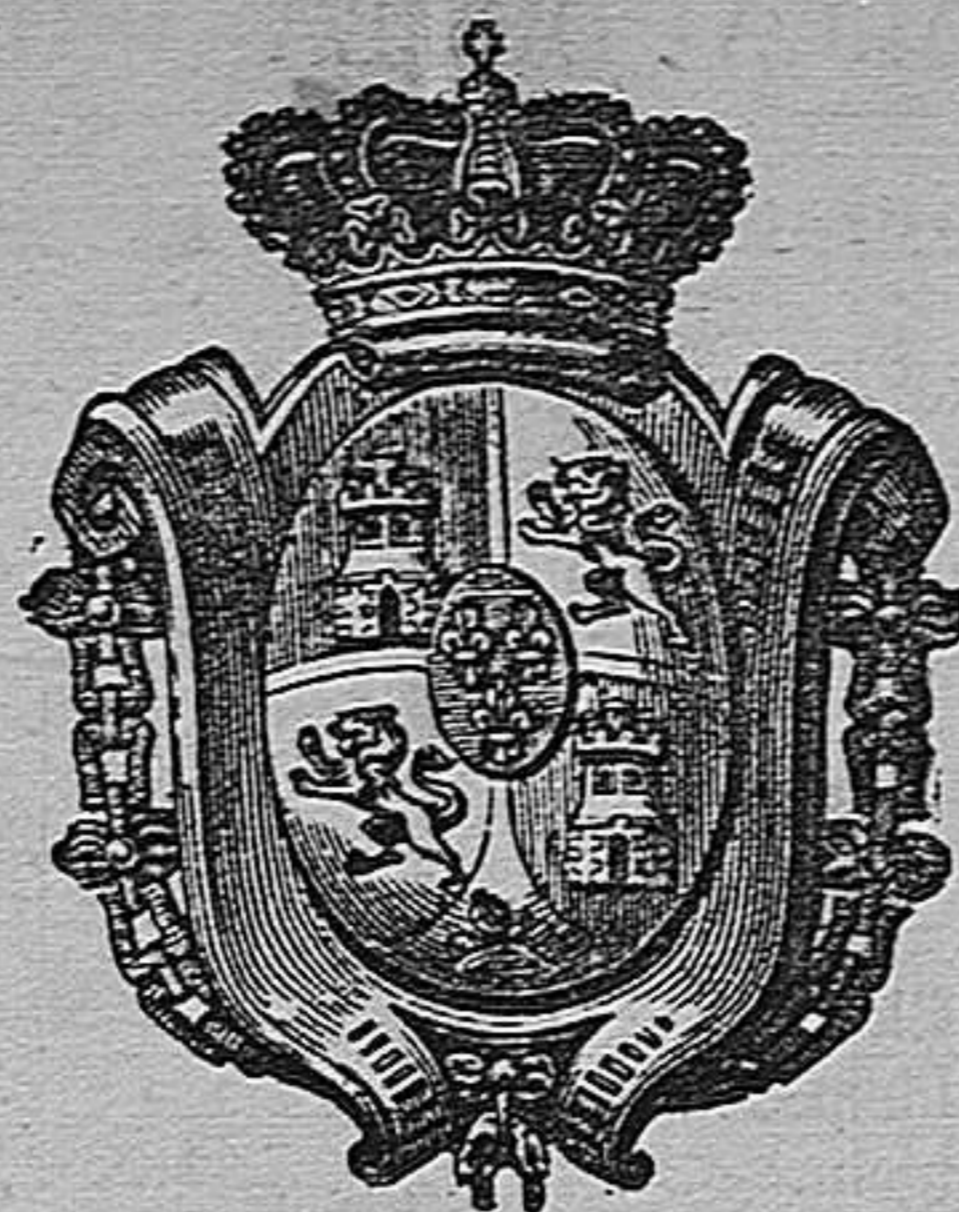


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 653.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira.

No habiendo producido efecto los encabezamientos parciales y gremiales y acordado por este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y el de la sal para el próximo año de 1881 á 82, se anuncia la primera subasta para el día 10 del actual, de once á doce de la mañana, y en caso que no produjese resultado se celebrará la segunda y última el domingo 17 del mismo, á la misma hora, en la Sala de la Casa Consistorial y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Pira 3 de Abril de 1881.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 654.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa con el haber anual de 950 pesetas por destitucion del que la obtenia, se anuncia al público para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

García 1.º de Abril de 1881.—El Alcalde, Francisco Morera.

Núm. 655.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el ha-

ber anual de 750 pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, se hace público por medio del *Boletín oficial* para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, á contar desde el de la insercion del presente anuncio.

Perafort 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Gregorio Vidal.

Núm. 656.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 925 pesetas, lo hago público por medio del presente anuncio para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas ante el Ayuntamiento por todo el corriente mes.

San Jaime del Domenys 1.º de Abril de 1881.—El Alcalde Teniente, José Guasch.

Núm. 657.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la suya podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro del término de treinta días, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de este se servirán dar la publicidad debida para que llegue á conocimiento de cuantos convenga.

San Jaime del Domenys 1.º de Abril de 1881.—El Alcalde Teniente, José Guasch.

Núm. 658.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteracion en sus fincas podrán manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que así lo acrediten durante el plazo de quince días, contaderos desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín*

oficial de la provincia; pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de San Vicente dels Calders, Vendrell, Santa Oliva, Bañeras, Gornal, y Arbós lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Bellvey 29 de Marzo de 1881.—El Alcalde, José Urgell.

Núm. 659.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteracion en sus fincas pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos necesarios durante los quince días siguientes al de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Riudecañas, Botarell, Riudoms, Montroig y Viñols se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades en la forma de costumbre.

Montbrió de Tarragona 31 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Antonio Vidiella.

Núm. 660.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1881 á 82, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde el día de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Esplugu de Francolí, Prades y Vallclara y demás en que residan contribuyentes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vimbodí 1.º de Abril de 1881.—El Alcalde, Isidro Roig.

Núm. 661.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en sus fincas lo manifestarán á la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días; pues trascurrido dicho plazo no se atenderá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tamarit, Tarragona, Riera, Altafulla, La Nou, Torredembarra, Vespella, Renau, Secuita, Pallaresos y Barcelona lo hagan saber al público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Catllar 1.º de Abril de 1881.—El Alcalde, P. O., Ramon Roca, Secretario.

Núm. 662.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la suya podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 8 al 23 del presente mes con los documentos que la justifiquen y serán atendidas sus reclamaciones, trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de esta den al presente la debida publicidad para que llegue á conocimiento de cuantos convenga.

Pont de Armentera 2 de Abril de 1881.—El Alcalde, Jaime Ral.

Núm. 663.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riera.

El proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este municipio para el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones sobre el mismo que tengan por conveniente.

Riera 28 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Juan Llauredó.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cs.
2.º	310	D. Jaime Mateu.....	Tarragona.....	Rústica.	Clero.....	»	Catllar.....	10	11 de Abril de 1865.	47'14
»	312	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	Tarragona.....	9.º y 10	11 id. 1865-66.	48'00
3.º	209	» José Reverter.....	San Carlos.....	Urbana.	Idem.....	168	Tortosa.....	17	3 id. 1881.	200'00
4.º	194	» José Huguet Micó....	Vimbodí.....	Rústica.	Idem.....	465	Vimbodí.....	45	6 id. id..	90'62
»	196	» Ignacio Roselló.....	Montblanch.....	Idem.....	Idem.....	127	Tortosa.....	45	6 id. id..	71'37
»	198	» José Bové Plenafeta...	Vallclara.....	Idem.....	Idem.....	246	Vallclara.....	45	10 id. id..	28'75
»	199	» José Duran.....	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	378	Pradell.....	15	10 id. id..	108'50
»	200	» Pablo Palau.....	Vimbodí.....	Idem.....	Idem.....	467	Vimbodí.....	15	10 id. id..	58'75
»	201	» Jaime Alentorn.....	Vallclara.....	Idem.....	Idem.....	245	Vallclara.....	15	10 id. id..	90'63
»	202	» Juan Anglés Sales....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	247	Idem.....	15	10 id. id..	87'50
»	207	» Antonio Grau.....	Vimbodí.....	Idem.....	Idem.....	468	Vimbodí.....	15	12 id. id..	112'50
»	208	» Salvador Llevadot....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	469	Idem.....	15	12 id. id..	144'37
»	209	» Bernardo Bayo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	471	Idem.....	15	13 id. id..	49'38
7.º	153	» Antonio Alfonso Olivar.	Montblanch.....	Idem.....	Idem.....	326	Montblanch.....	11	12 id. id..	235'00
»	156	» Jaime Jané.....	Puntils.....	Idem.....	Idem.....	688	Puntils.....	11	14 id. id..	25'25
»	157	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	689	Idem.....	11	14 id. id..	16'65
8.º	71	» José Llovet.....	Vallfogona.....	Idem.....	Idem.....	1.214	Vallfogona.....	10	12 id. id..	31'50
»	72	» Delfin Rius.....	Valls.....	Idem.....	Idem.....	1.219	Santa Bárbara.....	10	12 id. id..	68'05
»	73	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.218	Vallfogona.....	10	12 id. id..	20'75
»	75	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.216	Idem.....	10	12 id. id..	25'10
13	10	» Joaquin Magarolas....	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	991	Gratallops.....	3.º	5 id. id..	403'00
»	11	» Antonio Rodon.....	Valls.....	Idem.....	Idem.....	995	Valls.....	3.º	7 id. id..	250'00
»	8	» Joaquin Magarolas....	Tarragona.....	Idem.....	20 por 100.....	990	Gratallops.....	3.º	5 id. id..	50'20
»	8	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100.....	990	Idem.....	3.º	5 id. id..	200'80

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Tarragona 2 de Abril de 1881.—El Jefe económico, Luis Martínez de Hervás.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardají.

Núm. 665.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Anuncio.

Existiendo vacantes de Carabineros de infantería en la Comandancia de esta provincia, los individuos que aspiren á cubrirlas deberán presentarse al primer Jefe de ella, quien ateniéndose á lo prevenido las otorgará si los interesados llenan las siguientes

CONDICIONES.

Ser licenciado de cualquier cuerpo del Ejército ó Armada.
Saber leer y escribir.
Tener la talla mínima de 1 metro 620 milímetros.
No exceder de 30 años de edad.
Acreditar robustez para el servicio, previo reconocimiento facultativo.

DOCUMENTOS.

Licencia absoluta original sin nota desfavorable.
Partida de bautismo legalizada.
Certificado de buena conducta.
Idem de soltería.
Si el aspirante fuere casado acompañará copia de la partida de casamiento sin legalizar, y un certificado de la buena conducta de su esposa, que puede ser incluido en el del interesado.
NOTA.—Todos estos documentos han de convenir exactamente en sus nombres y apellidos, pues de lo contrario no es posible la admision.

OTRA.—A falta de individuos licenciados podrán solicitar plaza los que se hallen en reserva, ó con licencia ilimitada, que tambien tiene derecho á pasar al Cuerpo, contando tres años de servicios en activo, pero para esto es indispensable lo hagan por conducto de sus Jefes con sujecion á Ordenanza.

Madrid 30 de Marzo de 1881.—El Brigadier Secretario, Ochando.

Núm. 666.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del mes de Marzo del corriente año.

Día 9.—A D. Jaime Melgosa, vecino de Lérida, 50 quintales métricos harina de 1.ª clase á 42 pesetas quintal, importan 2.100.

A D. Martín Ribé, vecino de Tarragona, 48 quintales métricos harina de 2.ª clase á 39 pesetas quintal, importan 1.872.

A D. Jaime Melgosa, vecino de Lérida, 52 quintales métricos harina de 2.ª clase á 39 pesetas quintal, importan 2.028.

Al mismo id. id., 50 quintales métricos harina de 3.ª clase á 32 pesetas quintal, importan 1.600.

A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 60 quintales métricos leña á 3'75 pesetas quintal, importan 225.

A D. Juan Mercadé, vecino de Tarragona, 100 fanegas cebada á 5'90 pesetas fanega, importan 590.

A D. Francisco Calvo, de la misma vecindad, 60 quintales métricos paja á 7'50 pesetas quintal, importan 450.

Tarragona 9 de Marzo de 1881.—El Administrador, Luis Constante Blanc.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Marzo del corriente año.

Día 26.—A D. Andrés Coll, vecino de Reus, 200 litros aceite á 0'79 pesetas litro, importan 158.

A D. Antonio Roca, de la misma vecindad, 60 quintales métricos paja para relleno, á 7'83 pesetas quintal, importan 469'80.

Reus 29 de Marzo de 1881.—El Administrador, Patricio Togores.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Febrero del corriente año.

Día 19.—A D. José María Virgili, vecino de Tarragona, 200 litros aceite á 1 peseta litro, importan 200.

A D. Francisco Llori, de la misma vecindad, 40 quintales métricos carbon á 13 pesetas quintal, importan 520.

A D. Vicente Domenech, de la misma vecindad, 40 quintales métricos carbon á 13 pesetas quintal, importan 520.

A D. Francisco Soler, de la misma vecindad, 100 quintales métricos paja larga á 7'50 pesetas, importan 750.

Al mismo, de la misma vecindad, 4 quintales métricos jabon á 78 pesetas quintal, importan 312.

A D. Juan Canals, de la misma vecindad, 10 quintales métricos leña á 4 pesetas quintal, importan 40.

Tarragona 20 de Marzo de 1881.—El Administrador, Luis Constante Blanc.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Núm. 667.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Debiendo verificarse en los quince primeros días del mes de Mayo del corriente año los exámenes generales para obtener la competente habilitacion al efecto de ejercer los cargos de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales conforme lo dispone el art. 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y preceptuándose en el mismo que las solicitudes para ser admitidos á ellos deben presentarse en esta Secretaría dentro de los veinte últimos días del corriente mes; el

Ilmo. Sr. Presidente interino de esta Audiencia ha tenido á bien acordar que las indicadas solicitudes se admitan desde el día 11 al 30 de dicho mes, ambos inclusive, y que se anuncie por medio de los Boletines oficiales y periódicos de la capital para que llegue á conocimiento de cuantos interese obtener la indicada habilitacion, en la inteligencia que concluidos los ejercicios se anunciarán las vacantes que ocurran, cuidando los Jueces de primera instancia de comunicarlo á los municipales oportunamente.

Barcelona 1.º de Abril de 1881.—El Secretario de gobierno, Carlos M.ª Brú.

Núm. 668.

Don José Vilella y Cabré, Teniente Fiscal del primer Batallon del Regimiento infantería de Vizcaya, número cincuenta y cuatro.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la segunda Compañía de dicho Batallon, Rafael Fainé Pascual, hijo de Jaime y de Francisca, natural de San Quirse de Tarrasa, provincia de Barcelona, avecindado en Sabadell, Juzgado de primera instancia de Tarrasa, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de la Rambla de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Tarragona veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—José Vilella.